



Resolución Viceministerial

N°714-2011-VMPCIC/MC

Lima, **18 NOV. 2011**

Visto, la Carta N° 010-PMV/2011 (Exp. N° 030717-2011) y el Informe N° 075-2011-DPIC-DGPC/MC de fecha 12 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Carta N° 010-PMV/2011 (Exp. N° 030717-2011), el señor Pío Mendoza Villanueva solicita, al amparo de las normas vigentes, que la Herranza Andina del distrito Simón Bolívar sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en atención a la solicitud presentada, mediante Informe N° 092-2011-DGPC-VMPCIC/MC del 04 de noviembre de 2011, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 075-2011-DPIC-DGPC/MC de fecha 12 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a través del cual se recomienda la declaratoria de la Herranza de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la marcación del ganado es uno de los rituales andinos en los que mejor se expresa el derrotero de su universo cultural. La necesidad de los pueblos ganaderos de contar y marcar periódicamente la cantidad de cabezas de ganado existió en los andes centrales, posiblemente, desde los inicios de la ganadería, y fue una necesidad con la aparición de los estados prehispánicos. En los andes, esta actividad va



acompañada de un complejo ritual que incluye una serie de actos, ofrendas, música y danza, en los cuales se pide protección a los espíritus de las montañas tutelares, llamados *jircas* en el quechua de la región. Esta relación se explica porque la ganadería en los andes dependió siempre de la existencia de pastizales en las alturas, regiones geográficamente asociadas a los cerros, lugares sagrados a los que diversas leyendas les atribuyen ser el origen del ganado. Por ello, es ahí donde se celebra la fertilidad del mismo. Este ritual tiene una fecha indicada en el calendario productivo, usualmente asociado al final de un ciclo;

Que, la colonización española atacó directamente a la religión andina como complejo cultural y logró desaparecer las instituciones religiosas que formaban parte de las antiguas sociedades andinas, así como a su cuerpo sacerdotal. El modo de vida del pastor andino se vio limitado por su adscripción al régimen de haciendas; en cambio, las prácticas rituales relativas al ganado no pudieron ser erradicadas, sobreviviendo a nivel local en los pueblos ganaderos que habitan temporalmente en territorios de altura, muchos de ellos de difícil acceso y habitación estacional. El complejo ritual de la marcación del ganado no desapareció, sino que se mantuvo transformado por la importación de nuevas especies –vacunos ovinos, equinos- y con los elementos de rigor del cristianismo, que en los Andes suele ser la imagen de Santiago, en la versión de Matamoros, identificado usualmente con el rayo (Illapa) o con un cerro local. Aparte de este elemento, en la marcación del ganado, el cristianismo suele tener una presencia secundaria en comparación con algunas fiestas del ciclo agrícola y vital andinos;

Que, el complejo ritual de la marcación del ganado existe en toda la región andina, siendo en su mayor parte una fiesta celebrada por las familias propietarias de ganado a lo largo de un período de tiempo que suele durar un mes, en diversos momentos del año según la región, tiempo de renovación de la naturaleza y, por tanto, de la producción. Los nombres diversos que tiene esta actividad en los andes se asocian a la costumbre de marcar el ganado (marcación, marca, señalo, *señalakuy*, *señalaska*, *cintachakuy*, *herranza*), al rito en que se ofrenda a los dioses protectores (*tinkachu*, *tinkachiy*), o al patrón católico que asume los atributos de aquéllos (Santiago, *Tayta Shanti*);

Que, la conquista, como ocurrió en general con toda el área andina, produjo una gran perturbación a todo este universo de relaciones interétnicas, sin lograr destruirlo. Se introdujeron las nuevas especies ganaderas, desplazando el territorio de los camélidos, muchas veces con métodos coercitivos. Sin embargo, los camélidos eran necesarios para el transporte y la reproducción de la población nativa, de modo que pudieron convivir con el pastoreo de las especies importadas en el marco del sistema colonial. Esta forma de "pastoreo mixto" que complementaba la ganadería de especies nativas e importadas perduró en la medida en que la llama fuera el vehículo comercial entre las ciudades principales de provincia y los pueblos de la región;





Resolución Viceministerial

N°714-2011-VMPCIC/MC

Que, la siguiente gran transformación fue producto de la nueva orientación económica que significaron: la actividad minera, que reorganizó la economía regional alrededor de sus necesidades, así como la concentración de la propiedad territorial en pocas manos, apareciendo nuevos latifundios; ambos procesos se generaron a costa de los territorios comunales de las poblaciones de la región, lo que generó numerosos conflictos sociales. Estos fueron parcialmente resueltos con la reforma agraria de 1969, que repartió los territorios entre los productores directos;

Que, los rituales ganaderos de marcación del ganado de esta región mantienen características especiales que se derivan de la circunstancia histórica de haber sobrevivido mejor a las prohibiciones del sistema colonial. La época para la marcación en esta zona derivaría del ciclo vital de los camélidos, porque éstos suelen aparearse en período de lluvias y tienen crías tras 11 meses de gestación. Este período coincide con los actuales meses de diciembre, enero y febrero, período en que suele concertarse la marcación, a diferencia de otras regiones andinas, en que suele darse el 25 de julio, día de Santiago Apóstol, cuya tutela se invoca para la protección del ganado. En contraste, en la marcación de ganado en Pasco, denominada herranza o *tinyakuy*, no se hace mención a Santiago ni a ningún otro santo católico;

Que, otro aspecto a tomar en cuenta es que la Herranza es la fiesta más importante del año para las poblaciones ganaderas de la región y, actualmente, es casi la única vigente de su ciclo festivo, ocasión para la reunión anual de las familias dispersas por el pastoreo y la migración. La pobreza del sector rural, la migración y la desaparición paulatina de oficiantes rituales y músicos han causado una relativa decadencia de la costumbre en muchos sitios, lo que hace más importante ponerla en valor en los pueblos donde aún se realiza en todo su vigor;

Que, elemento central en el ritual ganadero son las ofrendas, que mantienen ciertas constantes en las regiones donde persiste esta costumbre. Los componentes de la ofrenda son: hoja de coca y asociados (*cal*, *ishcupuro* para la *cal* y bolsa de llevar, o *walki*; a veces se sustituye la *cal* por cigarrillos negros), licor –por lo general de alta gradación, como aguardiente, chicha, o vino- flores, frutas y golosinas. Estos elementos se disponen en la mesa ritual, junto con la *illa*, pequeña piedra encontrada en algún lugar sagrado de los cerros o las alturas, y de la que se supone favorece la reproducción del ganado, siendo cuidadosamente guardada hasta el momento del ritual. Durante el ritual se establece una comunicación con los espíritus de las montañas, a los que se ofrece la coca, el cigarro y el alcohol, como señal de respeto, antes de ser consumidos por los oferentes. Ese contacto ritual suele hacerse en lengua nativa y siempre en privado, por un oficiante principal y, en muchos casos, como en esta región, este mensaje verbal es cantado;

Que, la actividad de la Herranza en Pasco está preludiada con los preparativos de fines de enero, los anuncios radiales desde la ciudad misma de Cerro de Pasco, la venta de los insumos para la herranza en los mercados y una serie de



invitaciones hechas por las familias propietarias de ganado para la participación en la herranza;

Que, el acto de marcación va acompañado de música ejecutada por intérpretes contratados por las familias. La Herranza conforma en esta región un género musical de ritmo acompasado, marcado por la *tinya*, el pequeño tambor andino de doble membrana, que batido siempre por una mujer, es el instrumento obligado de esta fiesta en esta región. La música de herranza es en su mayor parte cantada y versa sobre la fertilidad, el amor de jóvenes, el respeto a los jircas y, con sorprendente frecuencia, la burla de los patrones y dueños del ganado;

Que, durante la marcación, se realizan diversos los juegos, que consisten en una suerte de ruptura del límite entre el mundo de los animales y el de los seres humanos: pintar el rostro de los asistentes con anilina, en lugar de hacerlo a las ovejas; teñirse el rostro con la sangre de un animal sacrificado; entrar en los charcos de agua formados por la lluvia en los corrales; lazar al ayudante, en lugar del vacuno, o representar al animal que intenta dar cornadas al público presente. En el caso de las ovejas, se simula un matrimonio de la primera pareja escogida para la marcación;

Que, estas costumbres permanecieron prácticamente ignotas por la población urbana en la ciudad mestiza de Cerro de Pasco durante casi todo el período republicano. Sólo empezaron a hacerse conocidas a partir de la década de 1970, cuando se difundieron grabaciones de música tradicional asociada a la marcación en esta área. Sólo entonces empezaron a popularizarse, a pesar de que los asentamientos ganaderos están dispersos por toda la meseta;

Que, la Herranza en la zona altoandina del departamento de Pasco es una costumbre de gran antigüedad, que expresa concepciones muy ancestrales del mundo natural y de la relación que el hombre andino mantiene con él; sin embargo, por el gran contraste entre la vida rural y la ciudad orientada a la actividad minera, y la migración masiva, corre el riesgo de perderse. La Municipalidad Distrital de Simón Bolívar ha tenido en los últimos años la iniciativa de revalorar esta costumbre estableciendo, en el año 2000, el Festival de la Herranza Andina, convocando para ello a la población de toda esta región;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;





Resolución Viceministerial

Nº714-2011-VMPCIC/MC

Que, la Directiva Nº 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial Nº 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial Nº 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, y la Directiva Nº 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial Nº 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial Nº 103-2011/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la Herranza de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, en tanto se trata de una manifestación que expresa la historia económica y cultural de la región, heredera de siglos de población humana dedicada a la ganadería que mantiene, sin alteración en lo fundamental, la fe en los cerros protectores del ganado a los que se rinde tributo en los rituales que preceden a la marcación; por las razones expuestas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS JAVIER LUNA ELÍAS

Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

